



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 068-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 21 de marzo del 2025

VISTO: El Acta del Consejo, Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad SO-004-2025-FICA, de fecha 20 de marzo del 2025; Carta N°04-2025-UNIA-FICA-ECM-473 de fecha 17 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: **"El Consejo de Facultad"**, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley".

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: *"El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220, Artículo 100° Inciso 11, textualmente establece: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres años consecutivos o alternos.

Que, conforme el Reglamento Académico en el artículo 76 dice textualmente: "el alumno tiene derecho reingresar y reiniciar sus estudios en la escuela profesional, después de haber cumplido con los trámites correspondientes según el inciso b: cumplimiento de la sanción de separación temporal.

Que, mediante Carta N°046-2025-UNIA-VRA-FICA-DEIAFA de fecha 14 de febrero del 2025, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita la emisión de la resolución de reingreso de estudios al semestre 2025-I para el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, como sigue:

CARTA U OFICIO	FECHA	CÓDIGO DE ALUMNO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRES ACADÉMICOS
FUT -13/03/2025	13/03/2024	0014211134	Andy Paul Sangama Tello	2025-I

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad –SO-003-2025-CF-FICA, de fecha 20 de marzo del 2025, se aprueba por unanimidad la emisión del Acto Resolutivo de Reingreso de Estudios al Semestre 2025-II de la estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Andy Paul Sangama Tello, debido a que se encuentra a destiempo, según el calendario académico, siendo el interés superior del estudiante.

Que, en uso de la facultad conferida por la Resolución N° 091-2014-UNIA-CG, de fecha 23 de julio del año 2014, que establece delegar funciones a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en cuanto a la emisión de resoluciones que corresponde a su área dentro de las funciones establecidas en el ROF y MOF, Estatuto y demás documentos de gestión de la UNIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 068-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 21 de marzo del 2025

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 27250 – Ley de creación de la UNIA, y Normas Conexas Resolución N° 228-2003-CONAFU, Resolución Viceministerial N° 071-2015-MINEDU del Viceministerio de Gestión Pedagógica de fecha 03 de noviembre de 2015 y de fe de erratas de fecha 07 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reingreso de estudios al Semestre 2025-II para la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, siendo el interés superior del estudiante, según detalle:

CÓDIGO DE ALUMNO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	REINGRESO D EESTUDIOS
0014211134	Andy Paul Sangama Tello	IAFA	2025-II

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Secretaria Académica** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de **Secretaría Académica** la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola
- ❖ Dirección de Departamento de Ingeniería Agroforestal Acuicola
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo